

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, martes 6 de setiembre de 1949

Nº 199

2º semestre

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Se hace saber: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada anteaayer, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en vista del informe rendido por el Inspector Judicial, se dispuso modificar las horas en que la Alcaldía de Siquirres debe prestar servicio al público, de la siguiente manera: de las 8 a las 12½ horas y de las 14½ a las 17 horas, a partir de la última publicación de este aviso.

San José, 31 de agosto de 1949.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte

5 v. 3.

Tribunal de Sanciones Inmediatas

Al reo Samesil Solano Castillo, de treinta y tres años de edad, casado, zapatero, nativo de Santa Cruz de Guanacaste y de este vecindario, se le hace saber que en causa Nº 408, que instruyó este Tribunal contra él por el delito de "tentativa de homicidio" cometido en perjuicio de Antonio Fonseca Monge, se encuentra la sentencia que en lo conducente dice: "Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, a las ocho horas del veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. En la presente causa seguida por denuncia del ofendido, contra Samesil Solano Castillo, de treinta y tres años de edad, casado, zapatero, nativo de Santa Cruz de Guanacaste y de este vecindario, por el delito de "tentativa de homicidio" cometido en perjuicio de Antonio Fonseca Monge, mayor, casado, militar y de este vecindario, han intervenido como partes únicamente el procesado y el señor Fiscal Específico de la Procuraduría Judicial: Resultando: 1º... 2º... 3º... 4º Considerando: I... II... III... Por Tanto: De acuerdo con lo expuesto y artículos 37, 40 y 188 del Código Penal; 684 y siguientes del Código de Procedimientos Penales y Decreto-Ley Nº 16 de 19 de mayo de 1948, se declara al procesado Samesil Solano Castillo, de calidades conocidas en autos, autor responsable del delito de "tentativa de homicidio" cometido en perjuicio de Antonio Fonseca Monge, también conocido en autos, y se le condena por este hecho a sufrir una pena de dos años y ocho meses de prisión, que descontará en el lugar que los respectivos reglamentos determinen, previo abono de la prisión preventiva que tenga sufrida. Queda condenado además, a las accesorias definidas en los artículos 68, inciso 1º y 73 del Código Penal; a pagar los daños y perjuicios ocasionados con su delito y las costas procesales del juicio. Notifíquesele a las partes, inscribase en el Registro Judicial de Delincuentes y comuníquese al Registro Electoral para los efectos de ley.—Luis Bonilla C. Francisco Jiménez R.—José J. Salazar.—F. Monge Alfaro.—Antonio Retana C.—L. Loria R., Srio." Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 20 de agosto de 1949.—El Notificador, Uriel Barbosa.

2 v. 1.

A los procesados ausentes Joaquín López y Andrés Aguirre, se les hace saber: que en causa Nº 461 que instruyó este Tribunal por el delito de robo cometido en perjuicio de Eitel Soley Carrasco, se encuentra la sentencia que en lo conducente dice: "Tribunal de Sanciones Inmediatas.—San José, a las nueve horas del veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Traídas a la vista las presentes diligencias, y Considerando: ... Por tanto: de acuerdo con lo expuesto y artículos 363, inciso 2) y 364, del Código de Procedimientos Penales, se sobresee provisionalmente en estos procedimientos y en favor de los indiciados Joaquín López y Andrés Aguirre, de segundo apellido y calidades ignoradas por ser ausentes, pudiendo reanudarse esta causa cuando aparezcan mejores elementos de comprobación.—Luis Bonilla C.—Francisco Jiménez R.—F. Monge Alfaro.—J. F. Carballo Q.—José J. Salazar.—L. Loria R., Srio."—Tribunal de Sanciones Inmediatas.—San José, 23 de agosto de 1949.—El Notificador, Uriel Barbosa.

2 v. 1.

Al reo ausente Lilo Soto, se le hace saber: que en causa Nº 556 que instruyó este Tribunal por el delito de robo cometido en perjuicio de Santiago Martínez Vargas, se encuentra la sentencia que en lo conducente dice: "Tribunal de Sanciones Inmediatas.—San José, a las diez horas del trece de agosto de mil

novecientos cuarenta y nueve. En la presente causa seguida por denuncia del ofendido, contra Lilo Soto, de segundo apellido ignorado y calidades desconocidas por ser ausente, por el delito de robo cometido en perjuicio de Santiago Martínez Vargas, mayor, casado, comerciante y vecino de Fraijanes de Alajuela, han intervenido como partes únicamente el señor Fiscal Específico de la Procuraduría Judicial. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... Por tanto: de acuerdo con lo expuesto y artículos 269, 270, 272, inciso 4) y 273, inciso 1), del Código Penal; 684 y siguientes del Código de Procedimientos Penales y Decreto-Ley Nº 16 de 19 de mayo de 1948, se declara al procesado Lilo Soto, de segundo apellido ignorado y calidades desconocidas por ser ausente, autor responsable del delito de robo cometido en perjuicio de Santiago Martínez Vargas, de calidades conocidas en autos, y se le condena por este hecho a sufrir una pena de seis años y ocho meses de prisión, que será descontada en el lugar que los respectivos reglamentos determinen, previo abono de la prisión preventiva que tenga sufrida. Queda condenado además a las accesorias definidas en los artículos 68 y 71 del Código Penal, a pagar los daños y perjuicios ocasionados con su delito y las costas procesales del juicio. Notifíquese a las partes, inscribase en el Registro Judicial de Delincuentes y comuníquese al Registro Electoral para lo de su cargo. Siendo ausente el procesado Lilo Soto, hágasele dicha notificación por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial".—Luis Bonilla C.—F. Monge Alfaro.—Francisco Jiménez R.—J. F. Carballo Q.—José J. Salazar.—L. Loria R., Srio.—Tribunal de Sanciones, San José, 23 de agosto de 1949.—El Notificador, Uriel Barbosa.

2 v. 1.

Con ocho días de plazo se cita al indiciado Abelardo Sancho Rojas, cuyas demás calidades y actual paradero se ignoran, pero que fué vecino de San Ramón, para que personalmente comparezca en este Despacho a rendir su respectiva declaración indagatoria y confesión con cargos en la causa Nº 141 que por el delito de hurto en su contra y de otros se instruye en perjuicio de David Mora Jara; bajo apercibimientos de que si no compareciere dentro de dicho término será declarado rebelde, su omisión se le tendrá como indicio grave en su contra, perdiendo además el derecho de poder ser excarcelado bajo fianza de haz si ello procediere y siguiéndose la causa sin su intervención.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 24 de agosto de 1949.—Luis Bonilla C., Presidente.—L. Loria R., Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza al indiciado Nautilio Cordero Ugalde cuyas demás calidades y actual paradero, se ignoran, pero que fué vecino de San Rafael de San Ramón, para que personalmente comparezca en este Despacho a rendir su respectiva declaración indagatoria y confesión con cargos en sumaria Nº 141 por hurto que contra él y otros se instruye en perjuicio de David Mora Jara; bajo apercibimientos de que si no compareciere dentro de dicho término, será declarado rebelde, su omisión se le imputará como indicio grave perdiendo el derecho de poder ser excarcelado bajo fianza si ello procediere y siguiéndose la causa sin su intervención.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 4 de mayo de 1949.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Srio.

2 v. 1.

Al indiciado Maurilio Vargas Fonseca, mayor, casado, agricultor, nativo y vecino que fué de San Ramón, y de quien se ignora su actual paradero, se hace saber: Que en causa Nº 141 por hurto que contra él y otros se instruye en perjuicio de David Mora Jara, se ha ordenado notificarle el auto que en lo conducente dice: «Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, a las nueve horas del cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve... Siendo ignorado el domicilio actual del indiciado Maurilio Vargas Fonseca, notifíquesele por medio de edictos en el «Boletín Judicial», que cuenta con el término de veinticuatro horas para que proponga pruebas de descargo, nombre defensor e indique casa u oficina dentro del perímetro Judicial de esta ciudad capital donde oiga notifica-

ciones futuras.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Srio.»—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 4 de mayo de 1949.—Uriel Barbosa Villalta, Notificador.

2 v. 1.

Al indiciado ausente Miguel Angel Lobo, cuyo segundo apellido, calidades y actual vecindario se ignoran, se le hace saber: Que en la causa por el delito de robo contra él y otros en perjuicio de Jorge Seevers Maier, ha recaído la resolución que en lo conducente dice: «Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, a las quince horas del veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. No habiendo comparecido el indiciado Miguel Angel Lobo a pesar de haber sido citado por edictos en el término de ley se le declara rebelde y se continúan los procedimientos sin su intervención. Al mismo tiempo se le conceden veinticuatro horas para ofrecer pruebas de descargo, lo que se le notificará por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Srio.»—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 24 de agosto de 1949.—El Notificador, Uriel Barbosa.

2 v. 1.

Se cita y emplaza al indiciado Luis Alvarado Meneses y al ex-Comandante de la Guarnición del Cuartel de Cartago, Roberto Tinoco Gutiérrez, cuyas calidades y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de doce días el primero y ocho días el segundo, comparezca a la Secretaría del Tribunal a rendir indagatoria, el primero, con confesión con cargos y el segundo, declaración sin juramento en sumaria que se tramita por el delito de incendio contra él y otros en perjuicio de Ricardo Valerín y otros. Al primero, al indiciado Alvarado, se le apercibe de que si no comparece, será declarado rebelde, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz si ello procediere y la sumaria se seguirá sin su intervención.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 23 de agosto de 1949.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Srio.

2 v. 1.

Con doce días de término se cita y emplaza al indiciado Bartolo Hernández Calvo, quien fué vecino de San Ramón y después de Villa Quesada, ignorándose su actual domicilio y sus calidades, para que comparezca al Despacho del Tribunal a rendir su indagatoria y confesión con cargos en la causa Nº 79 que se tramita por el delito de hurto en su contra y otros y en perjuicio de Ramón Jiménez Alpizar, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el lapso indicado, será declarado rebelde, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz si ello procediere y la causa se seguirá sin su intervención.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, agosto de 1949.—Luis Bonilla C., Presidente.—L. Loria R., Srio.

2 v. 1.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncios

En expediente Nº 4868, Gerardo González Campos, mayor, casado, agricultor y vecino de Grecia, denuncia, de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Esperanza, distrito segundo, cantón catorce de San José. Lindante: Norte, baldíos; Sur, ídem; Este, río General y Oeste, baldíos y terrenos llamados Patria. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 19 de agosto de 1949.—Antonio Jiménez A.—Aiej. Caballero G.

3 v. 3.

En expediente Nº 4846, Engracia Rojas Brenes, mayor, casada, de oficios domésticos, y vecina de Vara Blanca, denuncia de conformidad con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constan-

te de treinta hectáreas, situado en Vara Blanca del distrito sexto del cantón central de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, terreno de Franklin Rojas Herrera; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terreno de Odalío Rojas Herrera. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 23 de julio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G.

3 v. 3.

En expediente N° 4875, *Tobías Alvarado Muñoz*, mayor, viudo, agricultor, y vecino del Guarco, denuncia, de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno, constante de treinta hectáreas, sito en La Estrella, del Guarco, provincia de Cartago. Linda: Norte, Juan Rafael Fuentes Romero; Sur, Francisco Calderón Brenes; Este, Quebrada La Danta en medio terreno sucesión de Célmo Abarca y Oeste, Vereda de Térraba en medio propiedad de Enrique Montero Montero. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 19 de agosto de 1949. Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G.

3 v. 3.

En expediente N° 4849, *Efraím Mariano Vargas Castro*, mayor, soltero, agricultor, y vecino de Llano Bonito de Naranjo, denuncia, de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Los Altos de Toro Amarillo, distrito quinto, Grecia, provincia de Alajuela. Lindante: Norte, baldíos; Sur, Raúl Corrales y Rosalía Barrantes y Daría Barrantes; Este, río Toro Amarillo en parte con denuncia en medio de Leoncio Sánchez Chavarría y en parte con este señor, pero sin río en medio y Oeste, Francisco Carranza con quebrada sin nombre en medio. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 18 de agosto de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G.

3 v. 3.

En expediente N° 4855, *Virginia Jiménez Moreno*, mayor, casada, maestra, vecina de Orosí, Tapantí, cantón de Paraíso, provincia de Cartago, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno, constante de treinta hectáreas, sito en Tapantí, Orosí, cantón de Paraíso de Cartago. Lindante: Norte, José Manuel Canales; Sur, baldíos; Este, baldíos, río Reventazón en medio y Oeste, finca de Francisco Calderón. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 25 de julio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G.

3 v. 3.

Remates

A las catorce horas y quince minutos del veintitrés de setiembre próximo, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes y en el mejor postor, por la base de un mil quinientos colones, la finca del Partido de San José, inscrita al folio doscientos ochenta y ocho, tomo mil trescientos veintiocho, asiento cuatro, número ciento doce mil trescientos diecisiete, que es terreno para construir, con una casa de madera y techo de teja de barro, situado en El Zapote, distrito quinto, cantón primero de esta provincia. Linda: Norte, propiedad de Ana Mercedes de Cruz, con cuarenta y tres metros, diez centímetros por este lado; Sur, de la Sociedad Mercantil Pinto Escalante y Compañía Limitada, con treinta metros, ochenta centímetros por ese rumbo; Este, calle pública, a la que mide quince metros, veinte centímetros; y Oeste, resto de la citada Compañía destinado a calle, con ocho metros, sesenta centímetros a esa calle en proyecto. Mide trescientos diecisiete metros, setenta y siete decímetros cuadrados. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo hipotecario de *Austin Blair de Savigny House*, mayor, casado segunda vez, empresario y de este vecindario, contra *Luis Alfredo Ruiz Estrada*, mayor, soltero, zapatero, de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 25 de agosto de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 26.90.—N° 2346.

3 v. 2.

A las diez y media horas del trece de setiembre entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré un tractor marca «Allis Chalmers» H.d.10 modelo R., serie 3 P 2, Cargo Hoist tractor D.D. 10 W 7044; otro tractor marca «Allis Chalmers» con Cargo Winch, modelo G, serie 1353 G 54; y otro tractor marca «Caterpillar» modelo D-6, número de serie 4 R 2244 S. P., con Hyster. Se rematan en juicio ejecutivo prendario establecido por *Mariano Tovar Morales*, comerciante, contra la Sociedad *Plywoods Plastics*

Corporation, domiciliada en Hampton, Carolina del Sur, Estados Unidos, representada por su apoderado generalísimo *William R. Barbour*, técnico forestal, mayor, casado y de este vecindario, lo mismo que el actor. Servirá de base la suma de veintiséis mil ochocientos noventa y cinco colones, para cada uno de los tractores.—Juzgado Tercero Civil, San José, 31 de agosto de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—C 21.30.—N° 2375.

3 v. 2.

A las dieciséis horas del catorce de setiembre entrante, desde la puerta exterior de este Despacho, remataré en el mejor postor, libre de gravámenes y por la base de diez mil colones, un camión marca «White», motor número veintiuno A- cuatro mil seis, placas cinco, dos, seis, cuatro, modelo setecientos, de tres toneladas, modelo mil novecientos cuarenta y dos. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo prendario del Licenciado *Rafael Herrera Solís*, de este vecindario, abogado, contra *Rafael Solórzano Saborío*, agricultor, vecino de Puriscal, mayores y casados.—Juzgado Primero Civil, San José, 29 de agosto de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 15.00.—N° 2350.

3 v. 2.

A las diez horas del veintuno de setiembre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y en el mejor postor, remataré libre de gravámenes, un motor «Diessel» «Deutes», número 434138 de 5 H.P., y dos sierras circulares «Dixon», una de cincuenta y cuatro pulgadas y otra de cincuenta. Sirve de base para el remate la suma de dos mil quinientos colones. Se efectúa la subasta en ejecutivo prendario de *Leila Solera Oreamuno de Saborío*, de oficios domésticos, contra *Rogelio Ulloa Escalante*, comerciante; ambos mayores, casados una vez, de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 31 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—N° 2353.

3 v. 1.

A las dieciséis horas del dieciséis de este mes, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del edificio que ocupan las oficinas judiciales, sirviendo de base la suma de quinientos veinticinco colones, lo siguiente: cinco camas, cuatro roperos, una nevera grande, una cocina eléctrica, un derecho de teléfono, tres persianas venecianas de acero inoxidable, cinco mesas, veinticuatro sillas, un estante y un mostrador. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario establecido por *José Manuel Jiménez Mora*, casado, chofer, contra *Clarisa Solano Salvatierra*, comerciante, divorciada; los dos mayores y de este vecindario.—Alcaldía Primera Civil, San José, 1° de setiembre de 1949.—Ricardo Mora A.—Carlos Luis López, Secretario.—C 17.10.—N° 2413.

3 v. 1.

A las diez horas del diecinueve de setiembre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y en el mejor postor, remataré un tractor marca «Hannomac» «Diessel» como de noventa caballos de fuerza. Sirve de base para el remate la suma de cuatro mil setecientos colones. Se efectúa la subasta en juicio ejecutivo de *Eitel Soley Carrasco*, abogado, contra *Vicente de la Peña González*, industrial, y *Dora Alfaro Esquivel*, de oficios domésticos; todos mayores, casados y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 29 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—N° 2360.

3 v. 1.

A las diez horas del veintitrés de setiembre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y en el mejor postor, remataré un crédito hipotecario constituido por *Rafael Arias Elizondo*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Los Angeles de San Ramón, a favor de la Sociedad *Eloy Ovaes*, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por treinta y siete mil trescientos colones. Garantizado con segunda hipoteca sobre la finca inscrita en Propiedad, Partido de Alajuela, tomo mil ciento setenta y uno, folio cuatrocientos setenta y seis, número setenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres, asiento veintiséis, que es terreno cultivado de café, caña de azúcar, maíz, potrero y de charral, con tres casas de habitación, un beneficio de café y un trapiche en la misma ubicados, sitos en Los Angeles de San Ramón, distrito octavo, cantón segundo de la provincia de Alajuela. Sirve de base para el remate la suma de treinta y siete mil trescientos colones. Se efectúa la subasta en ejecutivo hipotecario de *Carmen Fonseca Saborío*, soltera, maestra Normalista, de este vecindario, mayor, contra la Sociedad «*Eloy Ovaes y Cia. S. R. Ltda.*», por medio de su gerente *Hernán Ovaes Hernández*, mayor, soltero, comerciante, vecino de

San Ramón.—Juzgado Segundo Civil, San José, 27 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 33.30.—N° 2377.

3 v. 1.

A las quince horas del trece de setiembre próximo entrante, remataré en la puerta exterior de este Juzgado, en el mejor postor y con la base de tres mil colones, un autobús de servicio público, placas N° 5588, motor marca «Chevrolet» D. E. A. 518655, modelo cuarenta y seis, con capacidad de dos y media toneladas, libre de gravámenes. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario establecido por el Licenciado *Miguel Antonio Blanco Montero* contra *Luis Palma Salas*; ambos mayores, solteros, abogado el primero y empresario el segundo, vecinos de San José y Santa Bárbara de Heredia, respectivamente.—Juzgado Civil, Puntarenas, 30 de agosto de 1949.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srio.—C 15.00.—N° 2381.

3 v. 1.

A las diez horas del veintisiete de setiembre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y en el mejor postor, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, al folio ciento veintuno, tomo mil doscientos seis, asiento dos, número ochenta y tres mil doscientos cincuenta y tres, que es terreno para construir, hoy con una casa de madera, con techo de hierro, situado en los distritos tercero y noveno de este cantón. Lindante: Norte, de la Sociedad Cooperativa de esta plaza, con un frente de veintidós metros, veintitrés centímetros; Sur, de la misma Sociedad, con un frente de veintidós metros, veintitrés centímetros; Este, Ricardo Viquez Hernández, con un frente de doce metros, diecisiete centímetros; y Oeste, calle veintidós, con un frente de catorce metros, seis centímetros. Mide doscientos noventa y nueve metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Pertenece a *Fernando Montealegre Carazo*. Sirve de base para el remate la suma de diez mil colones. Se efectúa la subasta en juicio ejecutivo de *Angel Fernández Vásquez*, casado una vez, contra *Fernando Montealegre Carazo*, soltero; ambos mayores, comerciantes, de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 31 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C 25.05.—N° 2379.

3 v. 1.

A las catorce horas del cuatro de octubre próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libres de gravámenes hipotecarios, tres lotes de terreno para construir, que son parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, número ochenta y siete mil novecientos noventa y uno, tomo mil ciento noventa y tres, folio trescientos cuarenta y cinco y siguiente, asientos uno y cuatro, situados en esta ciudad, distrito tercero del cantón primero de San José, y que se describen así: Lote primero. Lindante: Norte, lote segundo; Sur, avenida segunda, a la que mide treinta y cinco metros y nueve centímetros; Este, Pío Albónico; y Oeste, calle treinta y cuatro, a la que mide dieciséis metros y veinte centímetros de frente. Tiene una cabida de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de veinticinco mil quinientos ochenta colones, setenta centímetros. Lote segundo: Lindante: Norte, lote tercero; Sur, lote primero; Este, Pío Albónico; y Oeste, calle treinta y cuatro, con un frente de dieciséis metros y veinte centímetros. Tiene una cabida de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones, cuarenta y cuatro centímetros. Lote tercero: Lindante: Norte, resto de la finca general, Adela Nigro Campos y Romelia Moya Campos; Sur, lote segundo y Pío Albónico; Este, Epifanio Crespo; y Oeste, calle treinta y cuatro, a la que mide dieciséis metros y cuarenta centímetros de frente. Tiene una cabida de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados, y servirá de base para el remate la suma de veintiocho mil ochocientos setenta y dos colones, dos centímetros. Se rematan a solicitud de la *Junta de Educación de Osejo*, su propietaria.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de agosto de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 37.80.—N° 2382.

3 v. 1.

A las catorce horas del veintiocho de setiembre próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca ochenta y cuatro mil veinticinco, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, folio trescientos cincuenta del tomo mil doscientos diez, que es

terreno de cafetal, con una casa en él ubicada, situado en Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José. Lindante: Norte, calle pública, con dieciocho metros, cuarenta y siete centímetros de frente y en parte, Mariano Bermúdez, Sur, Isabel Hernández; Este, Eliseo Fallas; y Oeste, Mariano Bermúdez. Mide mil trescientos sesenta y un metros, noventa y un decímetros cuadrados. Por el asiento citado pertenece a José Albertazzi Avendaño, mayor, casado una vez, abogado y de este vecindario. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el Instituto Nacional de Seguros, de este domicilio, contra Víctor Manuel Albertazzi Avendaño, mayor, casado dos veces, constructor, vecino de Desamparados, y servirá de base para el remate la suma de catorce mil colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de agosto de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—C 29.40.—Nº 2385.

3 v. 1.

A las diez horas del cinco de octubre de este año, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré en el mejor postor, por la base de cuarenta y ocho mil veinte colones, libre de gravámenes, la finca que se describe así: Partido de Cartago, Sección de Propiedad, número treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres, sita en Cabeza de Buey, cantón de Turrialba, terreno algo quebrado, de buena calidad y con suficientes aguas, atravesado por las quebradas "La Culebra" y "Manigordó" y los ríos Pacayitas y Cabeza de Buey. Mide seiscientos cuarenta y seis hectáreas y treinta y una áreas, menos el dos por ciento para caminos. Su medida real y efectiva es de seiscientos ochenta y seis hectáreas. Hay varios parásitos en esta finca, con sus lotes respectivos debidamente cercados. Se remata por haberse ordenado así en juicio ordinario de Ernesto y Roberto Ortiz Odio contra la sucesión de Carlos Ortiz Odio, Hortensia y Luis Ortiz Odio. Linda: Norte, baldíos denunciados por José María Jiménez; Sur y Oeste, Ricardo Cooper y compañeros; Este, de la Compañía River Plate.—Juzgado Primero Civil, San José, 29 de agosto de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 30.30.—Nº 2404.

3 v. 1.

Títulos Supletorios

Lidia Solís Chavarría, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Rivas de Pérez Zeledón, promueve información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, un terreno de repastos de calingero, breñones y montaña, sito en Canaán, distrito de Rivas, cuarto del cantón de Pérez Zeledón, decimonoveno de la provincia de San José. Lindante: Norte, río Bozín; Sur, propiedad de Emilio Elizondo Chinchilla y baldíos; Este, baldíos; y Oeste, propiedad de Emilio Elizondo Chinchilla. Mide cien hectáreas; está libre de gravámenes y lo estima en dos mil colones. Lo obtuvo por compra a Emilio Elizondo Chinchilla. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 17 de agosto de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—C 12.40.—Nº 2321.

3 v. 3.

Convocatorias

Convócase a herederos e interesados en la mortal de Agustina Salas Mejías, quien fué mayor, viuda de su primer matrimonio, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que se verificará en este Despacho, a las catorce horas del catorce de los corrientes, con el fin de que nombren albacea propietario definitivo y suplente.—Juzgado Civil, Penal y de Trabajo, San Ramón, 1º de setiembre de 1949. José Francisco Peralta E.—Carlos Saborío B., Srio. C 15.00.—Nº 2389.

3 v. 2.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortal de Félix Bermúdez Díaz, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, a una junta que se verificará en este Despacho, a las dieciséis horas del veinte de setiembre corriente, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 1º de setiembre de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 2383.

3 v. 1.

Citaciones

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal acumulada de Rafael Arias Abarca, casado una vez, agricultor y vecino de Acosta, y de Dominga Arias Mora, viuda una vez, de

oficios domésticos, vecina de San Ignacio de Acosta, ambos mayores, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 20 de julio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 26 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2344.

Por tercera y última vez cito y emplazo a herederos y demás interesados en juicios sucesorios acumulados de Manuel Mora Agüero y Filomena Valverde único apellido, quienes fueron mayores, cónyuges, vecinos de Alajuelita, para que en el término de ley comparezcan en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 177 de 6 de agosto de 1948.—Alcaldía de Escazú y Alajuelita, 19 de agosto de 1949.—Fernando Lizano M.—J. Lizano H., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2351.

Citase a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de José Delgado López, quien fué mayor, soltero, agricultor, vecino de Salitral de Santa Ana, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si lo omitieren. El primer edicto se publicó el día 28 de junio de 1949, en el «Boletín Judicial» Nº 143.—Juzgado Tercero Civil, San José, 25 de agosto de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2373.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortal de Ramón Marín Jiménez, quien fué mayor, casado una vez, comerciante y vecino de Naranjo, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 23 de noviembre de 1948.—Alejandro Fernández H.—M. Ángel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2367.

Citase y emplázase a los herederos y demás interesados en la mortal de Apolinar Soto Quesada, quien fué mayor, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamación de sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hacen. Raúl Chacón Jinesta aceptó el albaceazgo provisional, el 19 de diciembre de 1938.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 1º de junio de 1949.—J. C. Ortega P. Enrique Soto S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2358.

Por última vez y por el término de ley citase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de Carolina Lizano Casares, quien fué mayor de edad, casada una vez, de oficios domésticos, costarricense y de este vecindario, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales si no lo hicieron. El segundo edicto fué publicado en el «Boletín Judicial» Nº 150 de 7 de julio próximo pasado.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 30 de agosto de 1949. Edgar Marín T.—Luis A. Arana B., Srio. Int.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2348.

Por segunda vez cito a todos los interesados en la mortal de Jesús Quirós Delgado, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Paraíso, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos legales si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 14 de agosto de 1949.—Juzgado Civil, Cartago, 31 de agosto de 1949.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2352.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de Concepción Fallas Sánchez, quien fué mayor, casado en primeras nupcias, agricultor y vecino de Guadalupe de Tarrazú, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2341.

Citase a los herederos y demás interesados en las sucesiones acumuladas de Bernardo Rodríguez Leiva y Rosa Fallas Chaves, quienes fueron mayores, cónyuges en únicas nupcias, vecinos de San Pablo de Tarrazú, de oficios domésticos la mujer y agricultor el varón, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omitieren. El primer edicto se publicó el día 26 de

junio de 1949, en el «Boletín Judicial» Nº 142.—Juzgado Tercero Civil, San José, 20 de agosto de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez, Srio.—1 v. C 5.00.—Nº 2340.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de Avelina Chinchilla Mora, quien fué mayor, viuda, de ocupaciones domésticas y vecina de San Rafael Abajo de Desamparados, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El señor Luis Astúa Castro aceptó el cargo de albacea testamentario de esta sucesión, a las nueve horas y media del veinticinco de los corrientes.—Juzgado Segundo Civil, San José, 29 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2333.

Citase a todas las personas interesadas en la mortuoria de Roberto Calderón Coronado, quien fué mayor, casado una vez, empleado de comercio y vecino de Cartago, para que dentro de tres meses se apersonen a legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento legal si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 16 de enero de 1945.—Alcaldía Primera, Cartago, 17 de agosto de 1949.—Oscar Rdo. Gómez.—Bernardo A. Ramírez, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2334.

Por primera vez cito a todos los interesados en la mortal de Clementina Peralta Vargas, quien fué mayor, casada una vez, de ocupaciones domésticas y vecina de Cartago, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos legales si no lo hacen. El albacea provisional señor Gabriel Brenes Fonseca aceptó el cargo el 27 de agosto de 1949.—Juzgado Civil, Cartago, 29 de agosto de 1949.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2335.

Por tercera vez se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de Vicente Fallas Hidalgo, mayor, viudo de su segundo matrimonio con Fermina Mora Ramírez, agricultor y vecino de Aserrí, para que dentro de los tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omiten. El segundo edicto fué publicado en el «Boletín Judicial» Nº 147 del 3 de julio próximo pasado.—Alcaldía de Acosta, 3 de agosto de 1949.—E. Bolaños Viquez.—J. R. Arroyo, Srio. 1 vez.—C 5.00.—Nº 2354.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en las sucesiones acumuladas de Clodomiro González y Telésfora Santamaría Rojas, quienes fueron mayores, cónyuges y vecinos de Aserrí, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 188 de 23 de los corrientes.—Juzgado Primero Civil, San José, 30 de agosto de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2369.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de Matilde Masís Prado, quien fué mujer, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de La Ceiba de Acosta, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto citando interesados se publicó el 31 de julio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 25 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2374.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en la mortal de Luciano López Corrales y Matilde Zumbado Vargas, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, vecinos de San Mateo, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 20 de agosto de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Ángel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2408.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortal de Samuel Rojas Castillo, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Antonio de esta ciudad, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término

indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 18 de agosto de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2407.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortal de *Leovigildo Fuentes Soto*, quien fué mayor, casado en primeras nupcias, agricultor y vecino de San Rafael de aquí, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 15 de junio de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2406.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en las mortuales acumuladas de *Rosa Arias Fernández* o *Arias Arroyo* y *Juan Arroyo Arias*, quienes fueron mayores, cónyuges en primeras nupcias, de oficios domésticos la mujer, agricultor el varón y vecinos de San Miguel de Turricares, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 3 de noviembre de 1948.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2405.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en las sucesiones acumuladas de *Enriqueta Portugués Prado* y *David Mora Mora*, quienes fueron mayores de edad, casados una vez, de oficios domésticos y vecina de Ocoa y Turrujal la primera, y viudo una vez, agricultor y vecino de La Ceiba de Acosta el segundo, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 106 de 14 de mayo último.—Juzgado Primero Civil, San José, 26 de agosto de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2402.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Crisanto Fernández Jiménez*, quien fué mayor, casado, tenedor de libros y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el día 5 de enero último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 12 de abril de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2411.

Citase a los herederos y demás interesados en los juicios sucesorios acumulados de *Alfredo Calvo Fallas* y *Carmen Segura Bermúdez*, quienes fueron mayores, cónyuges, vecinos de Guaitil de Acosta, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, para que en el término legal de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales si lo omiten. El señor Salvador Naranjo Cordero aceptó el cargo de albacea provisional, el día 19 de agosto de 1949.—Juzgado Tercero Civil, San José, 31 de agosto de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2403.

Por tercera vez y por el término de ley cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Susana Vargas Herrera*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Escazú, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 31 de julio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 25 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2372.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Trinidad Otárola Arias*, quien fué mayor, casado una vez, empleado público y vecino de Moravia, para que se presente a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo hacen. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 152 de 9 de julio último.—Juzgado Primero Civil, San José, 27 de agosto de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2370.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Juan Rafael Vargas Guzmán*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Tabarcia, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El señor Jorge Vargas Solano, aceptó el cargo de albacea provisional.—Juzgado Primero Civil, San José, 27 de agosto de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2368.

Citase a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los señores *Rafael Sánchez Pantoja* y *Anita Montoya Paniagua*, quienes fueron mayores, cónyuges, artesano y vecino de la ciudad de Heredia el varón, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Limón la mujer, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Civil, Heredia, 1º de setiembre de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2393.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en la mortal de *Gregoria Avalos Hernández*, quien fué mayor, soltera, de ocupaciones domésticas, vecina de Villa Colón, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieron. El segundo edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 173 del 4 de agosto en curso.—Alcaldía de Mora, Villa Colón, 6 de agosto de 1949.—Rogelio Flores Castro.—José Jiménez M., Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2401.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en las mortuales acumuladas de *Pablo Mora Aguilar* y *Micaela Guerrero Jiménez*, quienes fueron mayores, casados una vez, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, vecinos de Quebrada Grande de este cantón, para que comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 173 de fecha 4 de agosto de 1949.—Alcaldía de Mora, Villa Colón, 30 de agosto de 1949.—Rogelio Flores Castro.—José Jiménez M., Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2400.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en las mortuales acumuladas de *Rafael Alvarado Avalos* y *María Castro Mena*, quienes fueron mayores, casados una vez, telegrafista el primero y de oficios domésticos la segunda, vecinos de esta Villa, para que comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 173 de 4 de agosto en curso.—Alcaldía de Mora Villa Colón, 31 de agosto de 1949.—Rogelio Flores Castro.—José Jiménez M., Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2399.

Citase a los interesados en la mortal de *Sebastián Cordero Rivera*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Juan de Tobosí, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos legales si no lo hacen. La albacea provisional señora Fidelina Padilla Ureña aceptó el cargo el 24 de agosto de 1949.—Juzgado Civil, Cartago, 24 de agosto de 1949.—J. Miguel Vargas S. José J. Dittel, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2398.

Citase a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Enriqueta Fallas Chinchilla*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina del Higuito de Desamparados, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si lo omitieren. La albacea provisional Abigail Fallas Chinchilla, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina del Higuito de Desamparados, aceptó hoy dicho cargo.—Juzgado Tercero Civil, San José, 19 de julio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2397.

Citase a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *María Castro Monge*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Escazú, para que en el término de tres meses contados desde la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si lo omitieren. El primer edicto se publicó el día 28 de diciembre de 1948, en el «Boletín Judicial» Nº 294.—Juzgado Tercero Civil, San José, 16 de agosto de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez, Secretario. 1 vez.—C 5.00.—Nº 2391.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Humberto Arturo Rivera Rivera*, conocido también como *Rivera Raudales* o *Rivera Harris*, quien fué mayor, casado, empresario, ciudadano hondureño y vecino de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer

edicto se publicó el 8 de julio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 4 de agosto de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío. 1 vez.—C 5.00.—Nº 2390.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *María Madrigal Maadrigal*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Barba, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea provisional Ismael Quirós Quirós aceptó el cargo, hoy.—Juzgado Civil, Heredia, 31 de agosto de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2392.

Citase a los herederos e interesados en el juicio sucesorio de la señora *María Luisa* o *Ana Luisa Quesada Rojas*, quien fué mayor, soltera, enfermera y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses contados desde la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La señora Angélica Quesada Rojas aceptó el cargo de albacea provisional, el 13 de este mes.—Juzgado Tercero Civil, San José, 15 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2338.

Con tres meses de término cito y emplazo a los herederos y demás interesados en la mortuoria de *Amada Hernández Barrantes*, quien fué mayor de edad, viuda una vez, de oficios domésticos, vecina de Santo Tomás, con el objeto de que se presenten en esta oficina a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Juan Villalobos Hernández aceptó hoy el cargo de albacea provisional.—Alcaldía de Santo Domingo, Heredia, 29 de agosto de 1949.—Marcial Guerrero.—Aníbal Rodríguez, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2339.

Edictos en lo Criminal

Cito y emplazo a Rafael Alfaro Bolaños, de calidades ignoradas, vecino que fué de La Esperanza de esta jurisdicción, para que dentro de ocho días se presente a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en sumaria que se instruye en su contra por el delito de fabricación de licor clandestino, advirtiéndole que si no comparece dentro del término dicho, se le declarará rebelde, perderá el derecho a ser excarcelado si procediere y se seguirá la causa sin su intervención.—Alcaldía Segunda, Nicoya, Gte., 23 de agosto de 1949.—Antonio Ortiz O.—Benjamín J. Fernández, Srío.

2 v. 1.
Al inculpado ausente Orlando Armas Garnier, se le hace saber: Que en causa que contra él y otros se tramita en este Juzgado por el delito de sustracción de documentos, cometido en perjuicio del Registro Electoral, ha sido dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado Segundo Penal, San José, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. No habiendo podido ser habido el indiciado Orlando Armas Garnier, de calidades y vecindario ignorados, se le cita y emplaza para que dentro del término de ocho días comparezca a este Despacho a rendir su declaración indagatoria en sumaria que se le sigue en su contra y otros, por el delito de sustracción de documentos electorales, en perjuicio del Registro Electoral, apercibido de que si no comparece dentro del plazo indicado, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando esto procediere y la causa se seguirá sin su intervención. Publíquese el edicto en el "Boletín Judicial". Artículo 537 del Código de Procedimientos Penales.—Gonzalo Sanabria.—C. Salas Gamboa, Srío."—Juzgado Segundo Penal, San José, 29 de agosto de 1949.—Gonzalo Sanabria.—C. Salas Gamboa, Srío.

2 v. 1.
Citase a Alfredo Flores, de segundo apellido ignorado, últimamente vecino de este lugar, nicaragüense, para que dentro del término de doce días comparezca en este Despacho a rendir su declaración indagatoria en sumaria que instruyo por el delito de lesiones en perjuicio de José Manuel Lizano Chacón, oficial Secretario del Resguardo de aquí, y se le hace saber que si no se presentare dentro del término indicado, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perdiendo el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz cuando ésta procediere y la causa se seguirá sin su intervención.—Alcaldía de Upala de Grecia, 24 de agosto de 1949.—Elihud Jiménez M.—A. Peralta R., Srío.

2 v. 2.